



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro.; a 18 de noviembre de 2016

Oficio Núm.: ESFE/4220

Asunto: Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

**DIP. GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I, IX, XII XVI, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* de la Entidad denominada **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, el cual consta de 85 hojas.


El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 49 y 61 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

037225

ATENTAMENTE

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDEN PEERBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

| | |
|---|---|
|  | PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES |
| 18 NOV. 2016 | |
| HORA: <u>12:00</u> | |
| ANEXOS: <u>Informe</u> | |

C.c.p. Archivo



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 46 primer y segundo párrafos, 47, y 48, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del Municipio de **Amealco de Bonfil, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2015, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación.

Procedimientos Aplicados

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se **INFORMA:**

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Presupuesto asignado

En 2015, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por un importe total de \$224'506,922.00 (Doscientos veinticuatro millones quinientos seis mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga.

Monto que se compone, teniendo en cuenta el origen de los recursos a recibir y/o recaudar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada para el mismo ejercicio, por un importe de \$224'506,922.00 (Doscientos veinticuatro millones quinientos seis mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) que se compone por: Ingresos de Gestión por un monto de \$10'321,119.00 (Diez millones trescientos veintiún mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.); además de que se previó recibir como asignaciones por Participaciones \$87'145,456.00 (Ochenta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); por Aportaciones \$127'040,347.00 (Ciento veintisiete millones cuarenta mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.); y por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

b) Ingresos

Estos crecieron en un 2.71% en relación a los ingresos presupuestados en el ejercicio 2014.

Cabe señalar que tanto las participaciones como las aportaciones, crecieron, respecto del ejercicio anterior en un 2.47% y un 2.44%, respectivamente, principalmente debido al incremento real en la recaudación de ingresos de gestión.

c) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

c.1) Estado de la Situación Financiera.

Al comparar el Activo Total a diciembre de 2015 con el del mismo periodo del año anterior, se registró una disminución de \$39'203,092.12 (Treinta y nueve millones doscientos tres mil noventa y dos pesos 12/100 M.N.), debido a la disminución en los rubros de Efectivo y Equivalentes, Inversiones Temporales, Derechos a recibir efectivo o equivalentes, Derechos a recibir bienes o servicios, disminución que se compenso con el aumento de saldos de los rubros de Bienes Muebles y Bienes Inmuebles. El Pasivo Total disminuyó \$3'661,867.81 (Tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 81/100 M.N.) fundamentalmente por la disminución de los adeudos con Proveedores, Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y Otras cuentas por pagar a corto plazo, disminución que se compenso con el aumento del saldo en Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y Fondos Ajenos, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado una disminución en la Hacienda Pública Municipal de \$35'541,224.31 (Treinta y cinco millones quinientos cuarenta y un mil doscientos veinticuatro pesos 31/100 M.N.).

Cabe destacar que durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública.

c.2) Estado de Actividades

Las finanzas de la Entidad fiscalizada se integran en un 6.67 % de los ingresos que se califican de gestión; en 29.40% de los ingresos que provienen de participaciones; en 39.94% de los ingresos que refieren al Ramo General 33/aportaciones; y en 23.99% de ingresos por obra federal.

De esta manera particular, los ingresos relativos a recaudación directa por la Entidad fiscalizada, como lo son los ingresos de gestión, generaron un incremento de de \$2'436,004.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatro pesos 00/100 M.N.), comparado con los ingresos recaudados en el ejercicio 2014.

La Entidad fiscalizada presentó egresos por \$351'866,676.54 (Trescientos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos 54/100 M.N.) los que se componen de Gasto Corriente por \$164'604,529.00 (Ciento sesenta y cuatro millones seiscientos cuatro mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.); Gasto de Inversión por \$89'857,224.57 (Noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos 57/100 M.N.), amortizaciones y/o pago de intereses por concepto de Deuda Pública por \$5'564,298.00 (Cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y Obra Federal por \$91'840,624.97 (Noventa y un millones

ochocientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.); de acuerdo a lo asentado en la Cuenta Pública.

c.3) Estado de Origen y aplicación de recursos

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$382'065,445.21 (Trescientos ochenta y dos millones sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 21/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$356'751,315.79 (Trescientos cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y un mil trescientos quince pesos 79/100 M.N.), arrojando un saldo de \$25'314,129.42 (Veinticinco millones trescientos catorce mil ciento veintinueve pesos 42/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

a.1) Mediante oficio DF/001/046/2016, emitido por el Presidente Municipal, se presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 24 de febrero de 2016.

a.2) Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/16/1081, emitido el 20 de mayo de 2016 y notificada a la entidad fiscalizada en esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, inició el proceso de fiscalización superior a la Cuenta pública que se refiere.

a.3) Mediante oficio ESFE/4029, emitido el 21 de julio de 2016 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 18 de agosto de 2016.

a.4) La Entidad fiscalizada, el 11 de agosto de 2016, presentó oficio PM-119/001/2016, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

Se da cuenta a la H. Legislatura del Estado de Querétaro, que fue presentado por la entidad fiscalizada el Informe de Avance de Gestión Financiera del período comprendido del primero de enero al treinta de junio, por lo que, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, procedió al proceso de fiscalización superior correspondiente, de acuerdo al programa de auditoría para tales efectos, considerando el año 2015 como electoral, para las entidades: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Municipios; en éste sentido, y siendo la entidad fiscalizada una de las incluidas en el citado programa, sus resultados se encuentran inmersos en el capítulo de Acciones Promovidas.

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo, en relación con las fracciones IV y XII del artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; debido a la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, se consideró su revisión y resultados, a efecto de confirmar, modificar o tener como definitivos los hallazgos determinados, teniéndose integrados en el presente Informe de Resultados para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. Acciones promovidas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, se promovieron ante la entidad fiscalizada durante el proceso de fiscalización superior, diversas solicitudes de información y aclaración; así como, la debida notificación del correspondiente Pliego de Observaciones para su contestación.

Se informa que, una vez que la entidad fiscalizada hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la atención del Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, conforme las disposiciones legales obligan, así como los lineamientos que la propia Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro dió a conocer al respecto; ésta realizó el correspondiente análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada en respuesta al pliego de observaciones con el fin de determinar la procedencia de solventación, o en su caso, la confirmación de la observación y su consecuente inclusión en el presente Informe de Resultados, con fundamento en los artículos 33 fracción XV, 36 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y se señalan en el presente Informe de Resultados para dar cumplimiento al numeral 47 fracción VII del mismo ordenamiento.

a) Observaciones

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 116 observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar las siguientes observaciones tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico, aplicables a la entidad fiscalizada y que se mencionan en cada observación emitida.

1. Incumplimiento por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracciones I, II, IV y V, 10 fracción I, y 20 fracción II, 22, 42 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y V, 50 fracción V, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, de fecha 03 de febrero del 2015; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber contratado sin procedimiento alguno siendo que por los importes señalados, las siguientes adjudicaciones debieron de haberse realizado bajo la modalidad de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados; omitiendo además celebrar el contrato correspondiente, para la prestación de servicios y suministro de productos con motivo de la Feria de Amealco, Fiestas Patrias y el Festival Nacional de Muñecas Artesanales por \$6'137,162.00 (Seis millones ciento treinta y siete mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), integrados de la siguiente manera:**

a) feria de Amealco 2015, se ejercieron gastos en los meses de abril y junio de 2015, por \$4'996,620.00 (Cuatro millones novecientos noventa y seis mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), integrados de la siguiente manera: Contratación de Artistas a través del Proveedor Compañía Nacional, S.A. de C.V., por \$3'013,600.00 (Tres millones trece mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y la Contratación de diferentes servicios y renta de juegos mecánicos con el Proveedor Administradora y Consultoría Administrativa, S.A. de C.V., por \$1'983,020.00 (Un millón novecientos ochenta y tres mil veinte pesos 00/100 M.N.);

b) fiestas Patrias y Festival Nacional de Muñecas Artesanales desarrolladas en los meses de septiembre y diciembre de 2015, se ejercieron gasto por \$640,880.00 (Seiscientos cuarenta mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), para la contratación de Artistas a través del Proveedor Compañía Nacional, S.A. de C.V., por \$115,400.00 (Ciento quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y para la contratación de diferentes servicios y renta de equipo de audio, pantallas, carpas, con el Proveedor Administradora y Consultoría Administrativa, S.A. de C.V., por \$525,480.00 (Quinientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17, 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracción II, 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 57 fracción I y 58 Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y V, 50 fracción XIV, 153, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber autorizado y pagado indemnizaciones como si fuese un despido injustificado con responsabilidad para el patrón por un total de \$4'341,992.53 (Cuatro millones trescientos cuarenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 53/100 M.N.), mismos que se integran de la siguiente manera:**

a) de enero a junio de 2015, \$277,747.19 (Doscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 19/100 M.N.), de 5 trabajadores cuando el motivo de separación fue renuncia voluntaria por lo que no se acreditó la responsabilidad patronal y de haber realizado pagos parciales de liquidaciones de 2 trabajadores por \$105,576.56 (Ciento cinco mil quinientos setenta y seis pesos 56/100 M.N.), sin que existiera adeudo registrado ni importe adicional pendiente de liquidarse;

b) de septiembre de 2015 por término de Administración (2012-2015) por \$3'958,668.78 (Tres millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 78/100 M.N.), de 47 (cuarenta y siete) servidores públicos.

3. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracciones II, IV, VII, 57, 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y VI, 112 fracción VII inciso c, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido manejar con eficiencia el uso de los recursos públicos destinados a la Feria de "Amealco 2015", al haber erogado en los meses de abril, mayo y junio de 2015, \$5'882,781.47 (Cinco millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos 47/100 M.N.), sin estrategias de recuperación del gasto, que contribuyan paulatinamente el autofinanciamiento total o parcial del evento; o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto, habiendo recaudado en los meses de abril y mayo de 2015, ingresos por concepto de la feria \$789,240.00 (Setecientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), mismos que representan el 13.42% del total de los recursos erogados.**

4. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los